



RESOLUCIÓN

HECHOS:

1.- El Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el bienio 2025-2026 se aprobó por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 13 de mayo de 2025, modificado por Resolución del Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de 26 de febrero de 2026. Relación de actuaciones que conforman el plan en el siguiente enlace web: [Plan de Obras y Servicios Locales 2025-2026](#)

2.- En la anualidad 2026 del referido Plan figura la siguiente actuación:

Código de la inversión: 26.01.05
Promotor: Ayuntamiento de Herce.
Objeto: "Reurbanización del entorno de la vía verde"
Presupuesto de inclusión: 167.999,45 €
Subvención incluida en el Plan: 151.199,51 €
Presupuesto proyecto técnico: 168.865,34 €

3.- El certificado de adjudicación de las obras aportado por el Ayuntamiento, y la subvención que procede conceder para financiar la inversión descrita como Anualidad 2026 del Plan de Obras y Servicios Locales 2025-2026, por los siguientes importes:

Precio de adjudicación: 145.978,96 euros
Subvención (90% de 145.978,96 €): 131.381,06 euros

4.- La certificación de obra nº 1 y la comprobación de la justificación documental de la subvención, de la que resultan las siguientes cifras:

Ejecución en certificación nº 1: 69.898,92 euros
Subvención a pagar: 62.908,76 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Comunidad Autónoma de La Rioja aprueba un

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/019999	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0618410
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General		
2			

Plan con objeto de financiar obras y servicios de competencia municipal, principalmente pavimentación de vías públicas, abastecimiento de agua potable y saneamiento y edificios públicos.

2.- Por Orden FOM/42/2018, de 27 de junio, se regula la gestión del Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuyo artículo 2 se dispone que el órgano de gestión del Plan es la Dirección General con competencias en materia de régimen local.

3.- El artículo 7 de la Orden FOM/42/2018 dispone que, acreditada por la entidad local la adjudicación del contrato se resolverá por la Dirección General sobre la concesión de la subvención. Asimismo, el artículo 3 de la referida Orden indica que la cuantía y el porcentaje de subvención previstos para cada actuación constituirán los límites máximos de la subvención que se podrá conceder y abonar a la entidad beneficiaria para la indicada actuación con cargo a la anualidad correspondiente del Plan.

4.- El artículo 10 de la Orden FOM/42/2018 dispone que, el pago de la subvención se realizará a propuesta de la Dirección General, tras acreditar por la entidad local la documentación de seguimiento indicada en el artículo 9, previa justificación documental, a medida que se presenten las certificaciones de obra ejecutada con las correspondientes facturas, en proporción al importe acreditado hasta alcanzar el 80% de la subvención total asignada por la Dirección General. El 20 por ciento restante solo se abonará cuando tras la presentación de la certificación final de la obra ejecutada con la factura correspondiente y el acta de recepción, se realicen por la Dirección General la comprobación formal de los justificantes y la comprobación material de la realización de la inversión, con resultado positivo.

5.- La comprobación de la justificación documental de la subvención según el artículo 32.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.- La certificación expedida en virtud del artículo 32.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.

8.- La Resolución 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se delega en el Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación el otorgamiento de subvenciones en materias asignadas a la Dirección General, así como la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones correspondientes a los capítulos 4 y 7 asignados a la Dirección General

9.- La propuesta de Resolución.

10.- El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Delegada con fecha 25 de junio de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/019999	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0618410
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden FOM/42/2018, 27 de junio, por la que se regula la gestión del Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en virtud de las facultades conferidas por Resolución 63/2023, de 26 de julio de 2023, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. - Conceder al Ayuntamiento de Herce una subvención de 131.381,06 euros para financiar la inversión descrita como anualidad 2026 del Plan de Obras y Servicios Locales 2025-2026.

Segundo. - Aprobar y disponer el gasto por el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 09.03.4513.761.00.

Tercero. - Reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Herce a percibir la cantidad de 62.908,76 euros, con cargo a la partida presupuestaria 09.03.4513.761.00, y disponer que se traslade esta Resolución a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno para que, previos los trámites oportunos, se efectúe el pago, si procede

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/019999	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0618410	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				